

Don Ramón Carballás Varela, Secretario NO Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., al amparo del artículo 109.1 apartado a) del Reglamento del Registro Mercantil.

CERTIFICA.

Que en el Libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la sesión del Consejo de Administración celebrada el veintisiete de enero de dos mil diez en Madrid, a las 12,00 horas, en el domicilio social de la Entidad, calle Virgen de los Peligros 4, convocado en la forma prevista en los Estatutos Sociales, estando presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración, estando presentes los miembros del Consejo de Administración D. José Luis García Palacios, D. Luis Esteban Chalmovsky, D. Carlos de la Sierra Torrijos, D. José Luis García Lomas, D. Román Suárez Blanco, D. Bruno Catalán Sebastián, D. Eduardo Ferrer Perales, D. Ignacio Arrieta del Valle, D. Nicanor Bascuñana Sánchez, D. Carlos Martínez Izquierdo, D. José Antonio Alayeto Aguarón, D. Andrés Gómez Mora, D. Luis Díaz Zarco, D. Pedro García Romero, D. Juan Antonio Gisbert García, D. Dimas Rodríguez Rute, D. Cipriano García Rodríguez, D. Fernando Palacios González y D. Antonio Abelló Dalmases. Excusó su asistencia D. Wolfgang Kirsch.

Que, tras las oportunas deliberaciones, fueron adoptados, entre otros, y dentro del punto quinto del Orden del día "Asuntos Varios", por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

"Cuarto.- Desembolso dividendo pasivo ampliación de capital del Banco realizada en abril 2009.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que al haberse realizado la 3ª emisión de bonos avalados por el Estado propone que se solicite el desembolso del dividendo pasivo de las 300.498 acciones de la ampliación de capital aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 28 de enero de 2009 y ejecutada el 22 de abril de 2009, como consecuencia de las emisiones de bonos avalados por el Estado a realizar por el Banco. Se recuerda que el plazo máximo para solicitar este desembolso es de 24 meses desde que tuvo lugar la suscripción de las acciones.

Por unanimidad de todos los Sres. Consejeros se acuerda el solicitar el desembolso del dividendo pasivo pendiente de las 300.498 acciones de la ampliación de capital del Banco formalizada el pasado 22 de abril de 2009, que se corresponde con un importe por acción de 45,07 euros (equivalentes al 75% de su valor nominal), lo que hace un total de desembolso pendiente de 13.543.444,86 euros. La fecha efectiva prevista para su desembolso será el próximo lunes 15 de febrero de 2010.

Como consecuencia de este desembolso, la totalidad de las acciones que componen el capital social del Banco quedarán íntegramente desembolsadas, por lo que se deberá proceder, en ejecución de este acuerdo, una vez realizado el desembolso previsto para el próximo 15 de febrero de 2010, a modificar la actual redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, para eliminar la referencia a que las acciones números 1.213.610 a 1.514.107, ambas inclusive, se encuentran desembolsadas sólo en un 25 por ciento.

Como consecuencia de lo anterior, la nueva redacción del citado artículo 5 pasará a ser la siguiente:

“Artículo 5. Capital social.

El capital social se fija en NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (90.997.830,70 Euros), representado por UN MILLON QUINIENTAS CATORCE MIL CIENTO SIETE (1.514.107) acciones nominativas de SESENTA CON DIEZ (60,10) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.514.107, ambas inclusive. Las acciones han sido desembolsadas en su totalidad.

El Consejo de Administración, dentro del régimen legal del capital autorizado, podrá aumentar mediante aportaciones dinerarias el capital social de la Sociedad en una o varias veces hasta una cifra determinada, en la oportunidad y en la cuantía que decida, sin previa consulta de la Junta General.

Estas elevaciones no podrán ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la sociedad en el momento la autorización, conforme a lo establecido en la legislación vigente, y según los acuerdos que, sobre todo ello, adopte la Junta General de Accionistas, para el plazo máximo de los cinco años siguientes.”

Se acuerda que se proceda a comunicar a todos los accionistas la presente decisión del Consejo de solicitar el desembolso del dividendo pasivo en fecha 15 de febrero de 2010.

En este sentido igualmente,

Se acuerda facultar al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Don Ramón Carballás Varela, con toda la amplitud necesaria, para que lleve a cabo cuantos actos resulten necesarios para la completa ejecución de los acuerdos sociales adoptados y eleve a público aquellos que así se requiera, suscribiendo los documentos incluso aclaratorios, de subsanación o complementarios que fueran precisos para ello.”

Se hace constar que en el acta ha quedado recogido, entre otros, los puntos aceptados por los asistentes como orden del día de la sesión, referido a la solicitud de desembolso del dividendo pasivo.

Que se procedió a dar lectura y a aprobar por unanimidad el acta de la sesión del Consejo cuyos acuerdos se han transcrito en la presente certificación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 24 de febrero de 2010.

EL SECRETARIO

VºBº
EL PRESIDENTE